

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0048-RE

Quito, D.M., 05 de julio de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 011 del 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República dispone: *“(…) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“(…) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (…)*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0048-RE

Quito, D.M., 05 de julio de 2024

operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: "*1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.*";

Que, el artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es "*Prestar servicios públicos aeroportuarios; (...)*", según el artículo 183, letra c) de la norma ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*";

Que, el cuarto inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*";

Que, el artículo 22, letra b), numeral 1 del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, expedido mediante Resolución No. EPMSA-SD-003-07-2017, de 08 de agosto de 2017, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: "*(...) 1. Formular, ejecutar y dar seguimiento al Plan Anual de Compras (PAC) a través del portal de compras públicas en coordinación con las unidades requirentes.*";

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, establece que: "*Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones, PAC.- El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP*";

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0048-RE

Quito, D.M., 05 de julio de 2024

Que, mediante memorando No. EPMSA-GAF-2024-0882-ME de 28 de junio de 2024, la Analista de Tecnología e Informática 3 solicitó a la Gerente Administrativa Financiera modificar el Plan Anual de Contrataciones para lo cual adjuntó el Informe Técnico, el cual en lo principal señala:

**“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SERVIDORES DEL DATA CENTER”**

3.1 Justificación Técnica

Dentro del Plan Anual de Contratación Pública 2024 de la EPMSA, elaborado y proyectado en base a la necesidad del mantenimiento de los servicios del data center, consta el valor para esta actividad de USD 6.000,00 (Seis mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), a través del procedimiento de contratación bajo la modalidad de ínfima cuantía, a ejecutarse en el cuatrimestre 2; debido a que los servidores se están formateando y poniendo disponibles para su uso, no es necesario contratar esta actividad, por lo que se requiere una reforma al PAC 2024 a fin de eliminarla.

1.1 Justificación económica

Considerando que esta actividad se ha eliminado del POA 2024, se requiere su eliminación del PAC 2024.

“CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS PARA EL EQUIPO DE SEGURIDAD DE LA RED PERIMETRAL (FIREWALL)”

Justificación técnica:

Esta actividad se encuentra planificada para el segundo cuatrimestre, con el CPC 512900021, de acuerdo al análisis realizado por la Unidad Requirente, es necesario incrementar el presupuesto estimado para este proceso de contratación.

Justificación económica

Se dispone de los recursos para la ejecución de esta actividad en el POA 2024, por lo que se solicita la reforma para el incremento del presupuesto estimado en el PAC 2024 para este proceso de contratación.

1.2 Causas de caso fortuito o fuerza mayor (en caso de aplicar):

No aplica

2. PROPUESTA REFORMA PAC

PARTE AÑO PRESUPUESTARIA/CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA EPMSA NIVEL 9	TIPO COMPRA Bien, obras, servicio o consultoría	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	FONDOS BID (sí, no)	TIPO DE PRODUCTO (común, especial)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PERIODO
2024 530702	512900021	servicio	común	gasto corriente	no	normalizado	Subasta inversa electrónica	CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS PARA EL EQUIPO DE SEGURIDAD DE LA RED PERIMETRAL (FIREWALL)	1	GLOBAL	\$15.108,83	C2
2024 530704	871300011	servicio	común	gasto corriente	no	no normalizado	Ínfima cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CENTRO DE DATOS LOCAL	1	GLOBAL	\$6.000,00	C2

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0048-RE

Quito, D.M., 05 de julio de 2024

4.1. PAC ANTES DE REFORMAR

4.2 PAC A REFORMAR

AÑO PRESUPUESTARIO/CUENTA CONTABLE	PARTIDA	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	FONDOS BID (si, no)	TIPO DE PRODUCTO (común, especial)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PERIODO
2024	530702	512900021	servicio	común	gasto corriente	no	normalizado	Subasta inversa electrónica	CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS PARA EL EQUIPO DE SEGURIDAD DE LA RED PERIMETRAL (FIREWALL)	1	GLOBAL	\$24.772,78	C2

3. CONCLUSIÓN

Del análisis realizado se requiere eliminar la actividad “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SERVIDORES DEL DATA CENTER”.

Se requiere aumentar el presupuesto de la actividad “CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS PARA EL EQUIPO DE SEGURIDAD DE LA RED PERIMETRAL (FIREWALL)”, de acuerdo con proforma solicitada al proveedor.

4. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación. (...).”;

Que, mediante memorando No. EPMSA-GSA-2024-0348-ME de 2 de julio de 2024, la Gerente de Seguridad Aeroportuaria de la EPMSA solicitó a la Gerente Administrativa Financiera modificar el Plan Anual de Contrataciones para lo cual adjuntó el Informe Técnico correspondiente, el cual en lo principal señala:

“3.1 Justificación Técnica

- **Adquisición material para tarjetas de circulación:**

A fin de dar cumplimiento al Programa de Seguridad del Aeropuerto en el Capítulo 4 “Medidas de Seguridad Aeroportuaria”, numeral 4.6 “Control de Acceso”, que señala: “La EPMSA es responsable de la emisión de las Tarjetas de Circulación Aeroportuaria (TCA) a las personas que laboran o cumplen funciones en el aeropuerto, (...)”, se requiere realizar la adquisición de material para tarjetas de circulación aeroportuaria.

La adquisición de este material será para proveer de insumos suficientes a la Unidad responsable

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0048-RE

Quito, D.M., 05 de julio de 2024

de la impresión de las tarjetas de circulación aeroportuaria (Carnetización), con el objetivo de brindar el servicio de forma eficiente y oportuna a los usuarios de las empresas y organismos que tengan asignación de responsabilidades en el aeropuerto.

De acuerdo a la información proporcionada por el área de bienes y carnetización, la adquisición anual se realizará de acuerdo al siguiente detalle: (...)

Lo señalado, al ser una planificación anual representa un incremento de la cantidad requerida y en consecuencia es necesario modificar el presupuesto asignado así como el cuatrimestre en el que se ejecutará.

- **Adquisición de urnas para objetos prohibidos:**

A finales del mes de diciembre del año 2023, Corporación Quiport hizo la entrega a la EPMSA de 8 urnas nuevas para el almacenamiento de objetos prohibidos, como parte de la remodelación de los filtros de seguridad, por lo que actualmente ya no es necesario ejecutar la referida y por lo tanto el presupuesto designado ha sido modificado para la adquisición de material para tarjetas de circulación.

3.2 Justificación económica

- **Adquisición material para tarjetas de circulación**

Una vez revisado el número de material que se necesita adquirir para la emisión de las Tarjetas de Circulación Aeroportuaria y de acuerdo a información recibida por el Área de Bienes y el área de Carnetización, es necesario el siguiente presupuesto (...)

Dicho valor es referencial, puesto que es el obtenido del proceso del año 2023, por lo que para el ejercicio económico se prevé un ligero incremento, dicho valor se encuentra contemplado y en el Plan Operativo Anual -POA2024.

- **Adquisición de urnas para objetos prohibidos:**

En la resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0046-RE, se evidencia que el presupuesto para esta actividad fue eliminado del POA de la Gerencia de Seguridad.”

Que, mediante memorando No. EPMSA-DA-2024-1567-ME, de 3 de julio de 2024, la Directora Administrativa solicitó a la Gerencia Jurídica “(...) se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2024 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene las actividades a modificarse”;

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económica debidamente motivada por el área requirente, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0048-RE

Quito, D.M., 05 de julio de 2024

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 011 del año 2024, de conformidad con el anexo denominado “**cuadro_reforma_pac_011-signed-signed.pdf**”, contenido en el memorando No. EPMSA-DA-2024-1567-ME de 03 de julio de 2024, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA - EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMSA-DA-2024-1567-ME

Anexos:

- 5 EPMSA-DA-2024-1567-ME.pdf
- 5 cuadro_reforma_pac_011-signed-signed.pdf
- epmsa-gaf-2024-0882-me-solicitud-utic.pdf
- formato_informe_técnico_pac_reforma_servidores_dc-signed-signed.pdf
- epmsa-gsa-2024-0348-me-solicitud-gsa.pdf
- 5 Informe reforma PAC material tca,urnas-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster
Sebastián Alfredo Nader
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

Señora Ingeniera
Ana María Morales Auz
Directora Administrativa -EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN



Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0048-RE

Quito, D.M., 05 de julio de 2024

ADMINISTRATIVA

Señor Abogado

Washington Patricio Brito Tello

Analista Jurídico 1 EPMSA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA

Señorita Ingeniera

Carina Elizabeth Benalcazar Monteros

Asistente de Dirección o Gerencias

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

